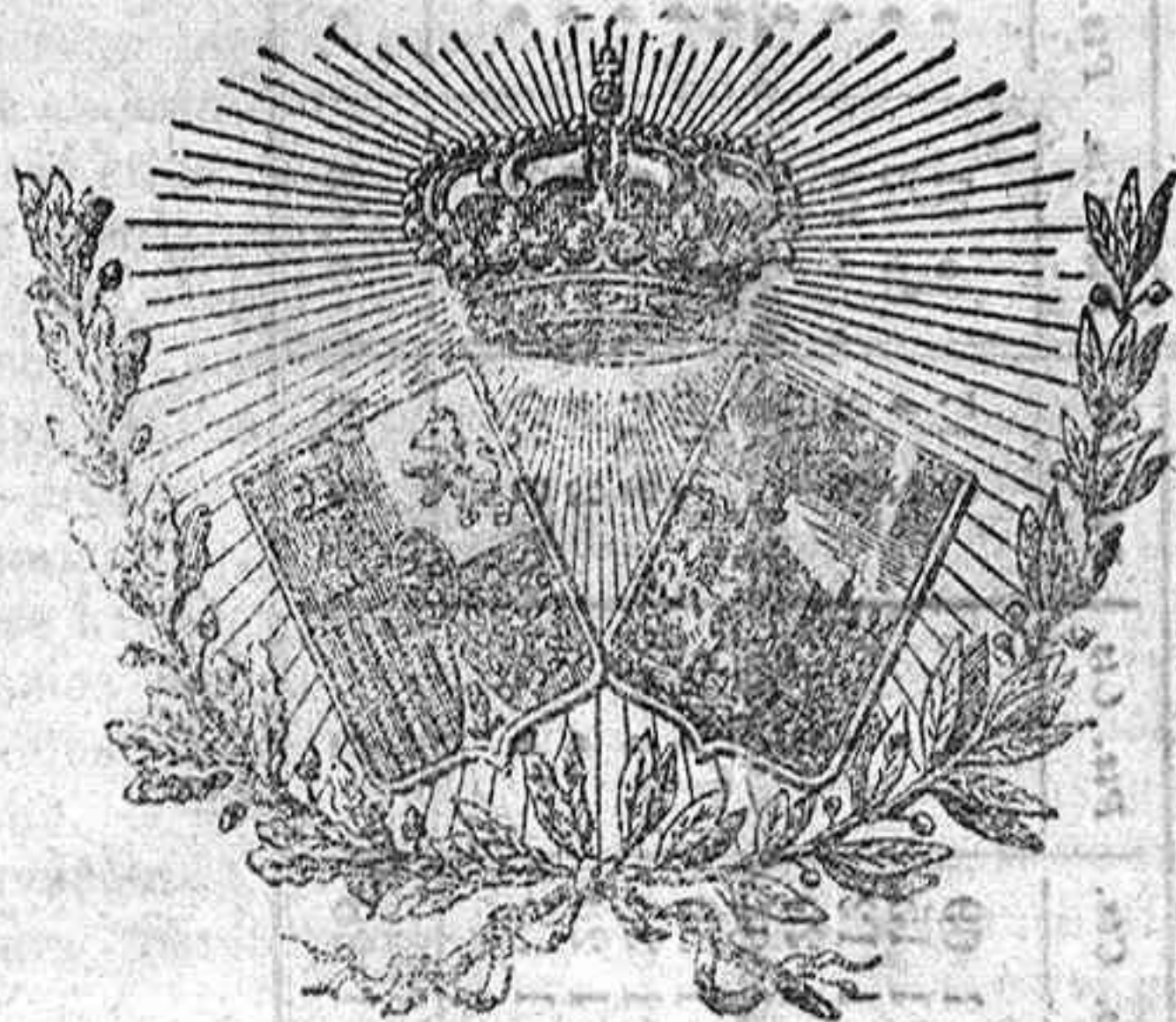


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 37.

Seccion de Fomento.—Aguas.

El Ilmo. Sr. Director de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 23 del actual, me dice lo siguiente: «Perniciosas costumbres de antiguo introducidas en la pesca de nuestros ríos, la apatía, la ignorancia y los intereses bastardos, excitados hoy por los nuevos medios de destrucción que los adelantos modernos han puesto en sus manos, han conducido á tal extremo de pobreza los más importantes ríos de nuestra nación, que preocupada la administración pública, siempre atenta al desarrollo y fomento de los intereses generales, ante la gravedad del mal, creó en el Monasterio de Piedra un Establecimiento central de piscicultura con el laudable propósito de repoblar nuestras principales corrientes. Procedente de este Establecimiento se han distribuido en años anteriores gran número de peces entre los ríos más próximos á él y en la primera quincena del mes de Mayo próximo pasado se trasportaron á otros varios, entre los cuales se encuentran algunos que corren por esa provincia, 58.000 pececillos de tres días, arco iris de California y común, distribuidos del modo siguiente: río Gallo, jurisdicción de la ciudad de Molina 10.000; río Mesa, jurisdicción de Ibeles 10.000; río Piedra, jurisdicción de Nuevalos 10.000; río Jiloca, jurisdicción de la ciudad de Daroca 10.000; río Jalón, jurisdicción de Arcos de Medinaceli 8.000; río Henares, jurisdicción de Baidés 10.000.

Para no malograr el fin que con estas repoblaciones se pretende, y convencida esta Dirección general de que no es la falta ó ineficacia de las leyes la causa á que debe atribuirse la despoblación de nuestras corrientes fluviales sino la inobservancia de ellas; he resuelto encargar á V. S. que adopte las medidas conducentes á que en los ríos de esa provincia se guarden escrupulosamente las épocas de veda, y á que en ningún tiempo se permita el uso de la dinamita, el de narcóticos ó sustancias tóxicas, el empleo de redes con mallas de menos diámetro que las legales, el de armadijos ó máquinas que destruyan la cría, ni ningún otro procedimiento que se salga de los tolerados por las disposiciones que regulan el ejercicio de la pesca.»

Al dar publicidad á esta disposición, recomiendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y dependientes de mi autoridad que directa ó indirectamente puedan contribuir al fin que se desea, se hagan observar con toda severidad las leyes y disposiciones vigentes relativas al cuidado y aprovechamiento de tan importante riqueza, cuidando al propio tiempo de exigir con inflexible rigor las responsabilidades en que incurran los infractores de las leyes de pesca.

Guadalajara 26 de Junio de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta plaza,

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares celebradas respectivamente en 16 de Mayo último, 5 de Junio actual y día de la fecha, para la contratación á precios fijos del servicio de utensilios militares en esta Plaza, desde 1.º de Julio de 1893 hasta fin de Septiembre de 1894, y un mes más si conviniere

(Sigue á la plana 3)

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.				
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTÓLITRO.			KILÓGRAMO.			LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	18 63	9 91	11 26	»	»	»	1 03	»	»	1 09	»	2 17	»	»
Brihuega.....	18 02	8 11	12 61	»	»	»	»	»	»	1 15	»	2 2	»	»
Cifuentes.....	18 »	10 »	13 »	»	»	»	1 10	»	»	1 12	»	2 42	»	»
Cogolludo.....	18 92	10 81	9 91	»	»	»	1 10	»	»	1 20	»	1 5	»	»
Guadalajara.....	20 78	8 40	»	»	»	»	1 07	»	»	1 64	»	2 2	»	»
Molina.....	20 50	13 25	13 75	»	»	»	1 1	»	»	1 50	»	1 60	»	»
Pastrana.....	19 36	7 66	13 51	»	»	»	1 75	»	»	1 25	»	2 17	»	»
Sacedón.....	19 »	7 50	13 50	»	»	»	»	»	»	1 20	»	2 2	»	»
Sigüenza.....	19 »	9 55	11 45	»	»	»	1 04	»	»	1 58	»	2 20	»	»
Precio medio general en la provincia.....	19 06	9 20	12 65	»	»	»	»	»	»	1 28	2	2 04	»	»

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
Trigo.....	Guadalajara.
} Precio máximo..	20 78
} Idem mínimo..	18 »
Cebada.....	Cifuentes.
} Precio máximo..	13 25
} Idem mínimo..	7 50
	Molina.
	Sacedón.

(c) Ministerio de Cultura 2006

á la Administración militar, en virtud de disposición del Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, de 24 del corriente mes, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar á su cargo dicho servicio, para que presenten sus ofertas en la segunda convocatoria de proposiciones particulares que, bajo iguales condiciones y con el aumento del 10 por 100 sobre los precios límites que rigieron en las citadas subastas y primera convocatoria intentadas, tendrá lugar con el propio objeto el día 14 de Julio próximo, á las once y media de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, rectificadas con el expresado aumento, todos los días laborables á las horas ordinarias de despacho.

Los proponentes en esta convocatoria están exentos de verificar depósito previo para tomar parte en la misma.

Las cantidades que se calcula se necesitarán de los artículos, camas y juegos de utensilios para la ejecución del servicio durante el periodo del contrato, serán aproximadamente las que se detallan á continuación:

Camas de tropa, 4.069.

Juegos de utensilios para guardias de tropa, 15.

Juegos de utensilios para guardia de Oficial.

Idem id. de tropa para cuartel, 147.

Litros de aceite de oliva, 861.

Litros de petróleo.

Kilogramos de carbón vegetal, 11 267.

Estas cantidades serán susceptibles de aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos que se previenen en el pliego de condiciones, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

Guadalajara 26 de Junio de 1893.—Francisco Lloren.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratado desde la fecha que se determine hasta fin de Septiembre de 1894 y un mes más si conviniere á la Administración militar, el servicio de utensilios de esta Plaza, se comprometo á realizarlo bajo las condiciones establecidas, por los precios que á continuación se expresan:

Por cada cama de tropa.... céntimos de peseta (expresado en letra), al mes.

Por cada juego de utensilio para guardia de tropa.... céntimos de peseta (en letra), al mes.

Por cada juego de utensilio para guardia de Oficial.... céntimos de peseta (en letra), al mes.

Por cada juego de utensilio de tropa para cuartel.... céntimos de peseta (en letra), al mes.

Por cada litro de aceite de oliva.... pesetas y.... céntimos (en letra.)

Por cada litro de petróleo.... céntimos de peseta (en letra.)

Por cada kilogramo de carbón vegetal.... á céntimos de peseta (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) —2458

Ayuntamientos constitucionales.

ORCHE

D. Isidoro Calvo Moral, Alcalde Constitucional de esta villa de Orche.

Hago saber: Que habiendo resultado desiertas las dos subastas celebradas de arriendo en venta exclusiva de las especies de consumos, líquidos y carnes de este

término para el año económico de 1893 á 94, bajo el sistema de pujas á la llana, tendrá efecto la tercera en estas Casas Consistoriales el día 2 de Julio próximo, de siete á nueve de su mañana, y servirá de tipo el importe de las dos terceras partes, cuya cantidad es la de 6.715 pesetas 02 cénts., en las que van comprendidos los recargos autorizados.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta aquel día en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Orche 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Isidoro Calvo.

Igualmente hago saber: Que habiendo presentado la dimisión de Inspector de carnes de esta villa D. José Fernández, se anuncia la vacante de dicha plaza, por término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de esta provincia, con el sueldo anual de 90 pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se hallen adornados de los requisitos legales, podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo indicado, si quieren que sean admitidas.

Orche 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Isidoro Calvo. —2446

VALDECONCHA.

El arriendo de los ramos de consumos de este término municipal, por un año, á la exclusiva en los ramos de carnes y líquidos, tendrá lugar en las Salas consistoriales el día 1.º de Julio próximo, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones obrantes en Secretaria; si la primera subasta resultare desierta, tendrá lugar otra segunda el 10 de dicho mes, de diez á doce de la mañana.

Valdeconcha 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, León Moreno. —2381

ALOCEN.

No habiendo sido aprobada por la Superioridad la subasta verificada el 23 de Mayo último, para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para cubrir su encabezamiento en el año económico de 89 á 94, se anuncia la primera y última subasta el día 6 de Julio próximo y hora de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto hasta el acto del remate.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, se sirvan fijar en el sitio de costumbre, el periódico oficial donde aparezca inserto este anuncio, para conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Alocen 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Casimiro Recio. —2386

ANGUITA.

Por el Guarda municipal encargado de la custodia de frutos de este término, ha sido recogida una caballería mular de las señas que á continuación se expresan, por haberla encontrado abandonada en los sembrados, la cual se halla depositada en esta Alcaldía.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den la mayor publicidad á este anuncio, para que llegando á conocimiento de su dueño, se presente á recogerla, previa la conveniente justificación y abono de los gastos que ha causado.

Anguita 21 de Junio de 1893.—El Alcalde, Estanislao Rata.

Señas.

Una mula de 4 años de edad, alzada 6 cuartas y media, pelo castaño oscuro, con pequeños lunares blancos en los costillares y hombros, domada, herrada de las cuatro extremidades, las rodillas sobadas y lo mismo el cuello efecto de la collera, sin cabezada ni aparejo. —2388

PAREJA.

Concedido por la Comisión permanente de la Excelen-

tísima Diputación de esta provincia, al mozo del reemplazo de 1890, Pablo Fernandez Gimenez, hasta el día 31 del actual, como plazo improrrogable para justificar los auxilios que prestara á su madre con relación al día 1.º de Abril último, y no hallándose en esta población, puesto que vive en ambulancia, se le notifica por medio del presente á los efectos que procedan, rogando á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, que si fuese habido en alguno de ellos, disponga se le haga saber este edicto.

Pareja 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Serapio Lopez. —2415

LUPIANA.

El día 29 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa la subasta para el arriendo durante el año económico de 1893 á 94, del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifas que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente en depósito en Arcas municipales ó en el acto sobre la mesa presidencial, el 5 por 100 en metálico del tipo de subasta.

Si en la primera no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 7 de Julio próximo, en el mismo sitio y hora que la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Lupiana 23 de Junio de 1893.—El Regidor 1.º, Celestino Zahonero. —2411

CIRUELAS

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ciruelas 21 de Junio de 1893.—El Alcalde, Máximo Perez. —2404

TORIJA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Torija 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Tomás Paniagua. —2405

CONGOSTRINA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Congostrina 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Garcia. —2332

LA HUERCE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

La Huerce 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Andrés Menendez. —2333

CABANILLAS DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Asimismo queda expuesto al público, por término de diez días el Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito.

Cabanillas del Campo 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Felipe Celada. —2414

JIRUEQUE

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla ter-

minado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Jirueque 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Sanz. —2338

BAÑOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Baños 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Mariano Escalera. —2339

MALAGUILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Malaguilla 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Perucha. —2412

FONTANAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Fontanar 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, Gregorio Esteban. —2416

MONTARRON.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Montarron 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Bernardo Deigado. —2408

VALDERREBOLLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valderrebollo 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Anastasio Carrasco. —2418

ATANZON.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Atanzon 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Basilio Perez. —2420

CAÑIZAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Cañizar 21 de Junio de 1893.—El Alcalde, José María Barriopedro. —2426

TARTANEDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Tartanedo 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Alonso. —2427

ROMANILLOS DE ATIENZA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Romanillos de Atienza 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, Cipriano de la Iglesia. —2428

ALMIRUETE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Almiruete 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Luis Moreno. —2429

CASTILNUEVO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Castilnuevo 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Victor Herranz. —2430

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Cubillejo de la Sierra 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Lopez. —2431

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Relación de Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para el bienio de 1893 á 1895 en el

Partido judicial de Atienza.

D. Hilario Criado Martin, de Atienza.
Francisco Parra Alonso, de Albendiego.
Isidro Garcia Andrés, de Alcolea de las Peñas.
Juan Sanz Martin, de Alcorlo.
Florencio Gomez Gamon, de Aldeanueva.
Atanasio Bermejo Hernando, de Alpedroches.
Cecilio Garcia Gayoso, de Angon.
Santos Noguerales Galan, de Bañuelos.
Tomás Vacas Torija, de Bustares.
Federico Martinez Diaz, de Campisábalos.
Juan Gonzalez Barrio, de Cantalojas.
Cándido Ruiz Delgado, de Cercadillo.
Juan del Rio Bermejo, de Cincovillas.
Pedro Perucha Gomez, de Condemios de Abajo.
Juan Pascual Sierra, de Condemios de Arriba.
Cayetano Magro Garcia, de Congostrina.
Pedro Perez Cerrada, de Cabezadas (Las).
Ildefonso Domingo Llorente, de El Ordial.
José Diaz Burillo, de Galve.
Julian Ugaldea Alzaga, de Gascueña.
Miguel Calvo Encabo, de Hiendelaencina.
Roque Alonso Yague, de Higes.
Esteban Plaza Serrano, de La Bodera.
Patricio Mata Benito, de La Huerce.
Juan Magro Hernando, de La Toba.
Vicente Alvaro Cerrada, de La Miñosa.
Daniel Romanillos Rodriguez, de Madrigal.
Lucas Domingo Esteban, de Medranda.
Lorenzo Cerrada Muñoz, de Miedes.
Francisco Ujados Garrido, de Las Navas.
Hilario Robledo Gomez, de Palancares.
Adriano Andrés Garcia, de Palmaces.
Gabino Somolinos Garcia, de Prádena.
Santiago Perdices Serrano, de Rebollosa.
Felipe Esteban Garcia, de Robledo.
Rufino Merino Castillo, de Riva de Santiuste.
Juan José de la Cal Hernando, de Riofrio.
Jesús Garcia Noguerales, de Romanillos.
Leon Magro Veguillas, de San Andrés del Congosto.
Santiago Ortega Domingo, de Semillas.
Escolástico Delgado Vazquez, de Sienes.
Francisco Ricote Perez, de Somolinos.
Juan Utrilla Barahona, de Tordelrábano.
Nicolás Noguerales Leal, de Ujados.
Dionisio Perez Vazquez, de Valdelcubo.
Eduardo Monasterio Mata, de Valverde.
Tiburcio Ballesteros Gil, de Veguillas.
Bruno Martin Valverde, de Villacadima.
Florencio Llorente Esteban, de Villares de Jadraque.
Mannel Moreno Fernandez, de Zarzuela de Jadraque.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esa provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 de la Ley orgánica del Poder judicial, Madrid 14 de Junio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Roman.

Relación de Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para el bienio de 1893 á 1895 en el

Partido judicial de Brihuega.

D. Simon Simon Abad, de Alarilla.
Roman Escudero Pardo, de Archilla.
Domingo Algora Ramos, de Atanzon.
Aniceto Sanchez Lozano, de Balconete.
Silvestre de Agueda Arroyo, de Barriopedro.
Jesús Gomez Marlasca, de Brihuega.
Cayetano Romo Lopez, de Budia.
José de Lucas Gomez, de Cañizar.
Higinio Minguez Esteban, de Carrascosa de Henares.
Galo de Diego Hernando, de Casas de San Galindo.
Romualdo Galo Jadraque, de Caspueñas.
Manuel Henche Arroyo, de Castilmimbre.
Ambrosio Blas Ochoa, de Copernal.
Francisco Torres Recuero, de Espinosa de Henares.
José Viejo Ayuso, de Fuentes.
Mariano Casado Diego, de Gajanejos.
Sebastian Diaz Zurita, de Heras.
Patricio Agustin Loperraez, de Hita.
Antero Lopez Blasco, de Hontanares.
Manuel Bonilla Vicente, de Ledanca.
Dionisio Villaverde Garcia, de Masegoso.
José María Arribas Bravo, de Miralrio.
Marcelino Tejedor Colmenero, de Muduex.
Antonio Vela Mateo, del Olmeda del Extremo.
Lucio Moreno de Ibar, de Pajares.
Cayetano Sanz Jaraba, de Padilla de Hita.
Angel Aguirre Hita, de Rebollosa de Hita.
Patricio Pardo Berlinches, de Romancos.
Juan Pastor Ramos, de San Andrés del Rey.
Vicente de Pedro Tejada, de Solanillos del Extremo.
Eustaquio Blas Ranz, de Taragudo.
Benito Morterero de Agustin, de Trijueque.
Vicente Colmenero Escudero, de Tomelloso.
Victoriano Padin Camarillo, de Torja.
Victoriano del Rio Sanchez, de Torre del Burgo.
Manuel Ayuso Rodrigálvarez, de Utande.
Fausto Yela Lopez, de Valdesaz.
Mamerto Letón Carrascal, de Valdeavellano.
Agustin Gonzalez Garcia, de Valdegrudas.
Agustin Herraiz Martin, de Valdeancheta.
Manuel Muñoz Blas, de Valdearenas.
Francisco Manzano de Lucas, de Valderrebollo.
Manuel Abascal Arnaiz, de Valfermoso de Tajuña.
Rafael Castillo Matías, de Valfermoso de las Monjas.
Pablo Andrés Lapeña, de Villanueva de Argecilla.
Juan Guijarro Garcia, de Irueste.
Ciriaco Sanz Diaz, de Yela.
Clemente Redondo Manzano, de Yélamos de Abajo.
Plácido Fernandez Herrero, de Yélamos de Arriba.
Valentin Sotillo Ochaíta, de Villaviciosa.
Hilario de Lucas Cabrera, de Argecilla.

Lo que se publicará en el *Boletín oficial* de esa provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 de la Ley orgánica del Poder judicial, Madrid 14 de Junio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Roman.

Relacion nominal de los Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1893-1895 en el

Partido judicial de Cifuentes.

D. Dámaso Ambrona Vallacio, de Abanades.
Miguel Sanz Abanades, de Ablanque.
Gerónimo Garcia Perez, de Alaminos.
Manuel Alonso de la Llana, de Arbeteta.
Antonio Ibañez Rodriguez, de Armallones.

Francisco Rodrigo Perez, de Azañon.
 Plácido Ventura Garcia, de Canales del Ducado.
 Lucio Romo de Toro, de Canredondo.
 Faustino Escribano Herraiz, de Carrascosa de Tajo.
 José Garcia Navajo, de Cereceda.
 Jesús Bravo Martinez, de Cifuentes.
 Pablo Lopez Monge, de Cogollor.
 Alejandro Palomar Lopez, de Duron.
 Rufino Huerta Sotoca, de Esplegares.
 Norberto Bejar Campos, de Gárgoles de Abajo.
 Sinforoso de la Fuente Martin, de Gárgoles de Arriba.
 Antonio Huetos Anton, de Gualda.
 Baltasar Blanco Garcia, de Henche.
 Cayetano Redondo Hernando, de Hortezueta de Ocen.
 Baltasar Diaz Guerrero, de Huertahernando.
 Juan Embid de Miguel, de Huertapelayo.
 Marias Sanz Lopez, de Huetos.
 Roque Villegas Martinez, de Las Inviernas.
 Gregorio Garcia Rebollo, de Mantiel.
 Julian Fraile Lopez, de Ocentejo.
 Juan Martinez Igualador, de Padilla del Ducado.
 Pedro Garcia Lopez, de La Puerta.
 Castor Mayo Ricote, de Renales.
 Timoteo Garcia Navarro, de Riva de Saelices.
 Matias Garcia Colado, de Rivarredonda.
 Isaac Fuentes Iglesias, de Ruguilla.
 Santiago Matarranz Used, de Sacecorbo.
 Aniceto Hernando Asenjo, de Saelices.
 Diego Barbas Agustin, de El Sotillo.
 Valentin Urbano, de Sotoca.
 Roman Manso y Sancho, de Sotodosos.
 Leon Pardillo Henche, de Torrecuadrada de Valles.
 Máximo Camacho Torrubiano, de Torrecuadrada.
 Telesforo Bachiiler Perez, de Trillo.
 Jorge Canalejas Martinez, de Valdelagua.
 Fermin Vicente Llorente, de Val de San Garcia.
 Dámaso Vergara Alcolea, de Valtablado del Rio.
 Eusebio Guijarro y Guijarro, de Viana de Mondéjar.
 Juan Temprano Moreno, de Villanueva de Alcoron.
 Nicasio Martinez Martinez, de Villarejo de Medina.
 Rufino Polo Martinez, de Zaorejas.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esa provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 de la Ley orgánica del poder judicial.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Roman.

Relación de los Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1893 á 1895 en el

Partido judicial de Cogolludo.

D. Francisco Atienza Torres, de Aleas.
 Toribio Martin Gonzalez, de Almiruete.
 Rufino Garcia Sanz, de Alpedrete de la Sierra.
 Anastasio Navas Puerta, de Arbancon.
 Plácido Criado Ranz, de Arroyo de Fraguas.
 Manue Gascañana del Val, de Beleña.
 Alejandro Diaz Garcia, de Boigano.
 Anastasio Sanz Calleja, de Campillo de Ranas.
 Juan Moreno Bernal, de El Cardoso.
 Manuel de Diego Diego, de Casa de Uceda.
 Julian Taracena Lopez, de Cerezo.
 Juan José Lafuente, de Cogolludo.
 Juan Bernal Garcia Garcia, de Colmenar de la Sierra.
 Nicasio Grajal Sanz, de El Cubillo.
 Domingo Viñuela Pantoja, de Fuentelahiguera.
 Benito Alcorlo Sopena, de Fuencemillan.
 Baldomero Palancar Atienza, de Jocar.
 Cayetano Velasco Garcia, de Majaerayo.
 Félix Merino Pereda, de Málaga del Fresno.
 Rufino Perucha Rivas, de Malaguilla.
 Francisco Sanz Gonzalez, de Matarrubia.
 José Villanueva Riofrio, de Membrillera.
 Ramon Garcia Moreno, de Mesones.
 Juan Garcia Merino, de La Mierla.
 Santiago de la Cruz Expósito, de Monasterio.
 Pedro de la Torre Ruiz, de Montarrón.
 José Iruela Garcia, de Muriel.
 Manuel Sanz Vicente, de Peñalva.

Melchor Cañeque Moreno, de Puebla de Beleña.
 Vicente Cubillo Moreno, de Puebla de Valles.
 Valentin Redondo Gamo, de Retiendas.
 Leoncio Blas Perez, de Robledillo de Mohernando.
 Francisco Puerta Criado, de Torrebeleña.
 Emeterio Arribas Moreno, Tortuero.
 José Estéban Valdovinos, de Tamajon.
 Toms Mesones Martin, de El Vado.
 Ricardo Elgueta Sanz, de Uceda.
 Agustin Bedoya Manzano, de Valdenuño Fernandez.
 Rafael Mangiron Martin, de Valdepeñas de la Sierra.
 José Alonso Plaza, de Valdesotos.
 Juan Elvira Garcia, Villaseca de Uceda.
 Celedonio Heras Viñuelas, de Viñuelas.
 Pablo Melendez Zurita, de Humanes.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esa provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 de la ley orgánica del poder judicial.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Roman.

Relación nominal de los Jueces municipales nombrados para el próximo bienio de 1893 á 1895, en el

Partido judicial de Guadalajara.

D. Manuel Vicente Lopez, de Aldeanueva de Guadalajara.
 Eusebio del Vado Perez, de Alovera.
 Francisco Nuñez del Vado, de Azuqueca.
 Celestino Verda Garcia, de Cabanillas del Campo.
 Atilano Millan Carpintero, de El Casar de Talamanca.
 Casimiro Espada Corral, de Centenera.
 Rufino Garcia Hernandez, de Ciruelos.
 Tomás Garcés Perez, de Chiloeches.
 Cesáreo Muñoz Martinez, de Fontanar.
 Higinio Moreno Plaza, de Galápagos.
 Antonio Hernandez de Santa Maria Mendez, de Guadalajara.
 Gabriel Catalan C'emente, de Horche.
 Simon Polanco Pastor, de Iriepal.
 Eugenio de Gregorio Garcia, de Lupiana.
 Pedro Calvo Perez, de Marchamalo.
 Domingo Bris Rodriguez, de Mohernando.
 Emilio Perez Pardo, de El Pozo de Guadalajara.
 Melquiades Lopez y Lopez, de Quer.
 Esleban Calvo Garrido, de Taracena.
 Matias Verguiza del Oimo, de Tórtola.
 Alfonso Lopez Rodriguez, de Torrejon del Rey.
 Lucio Perez Recuero, de Usanos.
 Juan Sanchez Leon, de Valdarachas.
 Julian de la Riva Lopez, de Valdeaveruelo.
 Frutos Tavera Ruiz, de Valdenoches.
 Manuel Orozco Mingo, de Villanueva de la Torre.
 Pedro Moreno Soria, de Yebes.
 Francisco Blanco Gonzalez, de Yunquera.

Lo que se publicará en el *Boletín oficial* de esa provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 de la Ley orgánica del poder judicial.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Marcelino de San Roman.

Relación de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1893 á 1895, en el

Partido judicial de Molina.

D. Eleuterio Herranz Hernandez, de A doves.
 Gabriel Moron Garcia, de Alcoroches.
 Pablo Perez Martinez, de Algar.
 Isidoro Mansilla Izquierdo, de Alustante.
 Santiago Mellado Escolano, de Amayas.
 Florentino Gutierrez Gutierrez, de Anchueta del Campo.
 Ignacio del Rey Abanades, de Anchueta del Pedregal.
 Alejo Cantarero Bermejo, de Anchueta del Ducado.
 Isidro Garcia Vazquez, de Anchueta del Pedregal.
 Francisco Bartolomé Muñoz, de Aragoncillo.
 Ruperto Sanz Herranz, de Balbacid.
 Juan Abad Benito, de Baños.
 Andrés M.^a Herraiz Sanz, de Campillo de Dueñas.
 Juan Bautista Martinez Arroyo, de Canales.

Juan Aguado Herranz, de Castellar.
 Aniceto Gonzalo Martinez, de Castilnuevo.
 Gabriel Lopez Herranz, de Cillas.
 Venancio Garcia y Garcia, de Clares.
 Juan Funez Bueno, de Codes.
 Bartolomé Romero Lafuente, de Concha.
 Aquino Martinez Sanz, de Corduente.
 Nicolás Tello Barberia, de Cobeta.
 Benigno Martinez Tineo, de Cubillejo del Sitio.
 Fermin Heredia Morés, de Cubillejo de la Sierra.
 Felipe Cercenado Arauz, de Checa.
 Manuel Muñoz y Muñoz, de Chequilla.
 Pablo Rillo Martinez, de Embid.
 Antonio Eusebio Alonso Abad, de Establés.
 Pedro Escribano Enguita, de Fuentelsaz.
 Isidro Iñiguez Aguado, de Herreria.
 Victor Torrubiano Acero, de Hinojosa.
 Benito Alfaro Gahona, de Hombrados.
 Eusebio Urraca Hernandez, de Labros.
 Gregorio Sanz Martinez, de Lebranon.
 Guillermo Merodio Treviño, de Luzon.
 Blas Bueno Garcia, de Maranchon.
 Francisco Azcutia Castillejo, de Mazarete.
 Angel Hernandez Jimenez, de Megina.
 Justo Larrad Romero, de Milmarcos.
 Paulino Romero Garcia, de Mochales.
 Francisco Tamayo Jimenez, de Molina.
 Juan Martinez del Rey, de Morenilla.
 José Lopez Lorente, de Motos.
 Sebastian Sanz Zabala, de Olmeda de Cobeta.
 Fernando Sanchez Segura, de Orea.
 Teodoro Ibañez Algar, de Pardos.
 Aniceto Rubio Bueno, de Peñalen.
 Juan Francisco Arauz Huerta, de Peralejos.
 Aniceto Valiente Abad, de Pinilla.
 Mariano Llana Martinez, de Piqueras.
 José Sanz Lopez, de Poveda de la Sierra.
 Eustaquio Amores Muniesa, de El Pobo.
 Juan Orea Catalán, de Pradosredondos.
 Julian Martinez Checa, de Rillo.
 Felipe Checa Moreno, de Rueda.
 Esteban Galan Marco, de Selas.
 Esteban Martinez Vazquez, de Setiles.
 Julian Raniro Sanz, de Taravilla.
 Pedro Urraca Sanchez, de Tartanedo.
 Justo Fabian Checa, de Terraza.
 Felipe Segovia Mayordomo, de Terzaga.
 Bernardo Gomez Cobo, de Tierzo.
 José Malo Sanz, de Tordellego.
 Santiago Malo Martinez, de Tordesilos.
 Antonio Martinez Jimenez, de Torrecuadrada.
 Pedro Garcia Martinez, de Torremocha del Pinar.
 Florencio Herranz Orea, de Torremochuela.
 Narciso Serrano Garcia, de Torruba.
 Francisco Rodriguez Diez, de Tortuera.
 Dámaso Sanz Ruiz, de Traid.
 Andrés Navalpotro Yagüe, de Turmiel.
 Andrés Sanz Garcia, de Valhermoso.
 Santiago Herranz Manguia, de Villar de Cobeta.
 Francisco Utrilla Utrilla, de Villed de Mesa.
 Martin Tineo Sanz, de La Yunta.

Lo que se publicará en el *Boletín oficial* de esa provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Roman.

Relación de los Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para el bienio de 1893 á 95, en el

Partido judicial de Fastrana.

D. Wenceslao Dominguez Aparicio, de Albalate.
 Eugenio Salcedo Fernandez, de Almoguerá.
 Félix Diaz San Andrés, de Almonacid.
 Nicolás Eusebio Ferrer, de Albares.
 Juan Rodriguez Sanchez, de Aranzueque.
 Félix Perez Sanchez, de Armaña.
 Indalecio Rojas Lopez, de Drievies.
 Gabriel del Moral Lopez, de Escariche.

Casimiro Rodriguez Cuadrado, de Escopete.
 Gervasio Catalan Benito, de Fuentelviejo.
 Lope Plaza Carabaño, de Fuentelaencina.
 Cipriano Plaza Gonzalez, de Fuentenovilla.
 Rufino Ambite Pardo, de Hontova.
 Mariano Sanchez Barco, de Hueva.
 Federico Soria y Moya, de Illana.
 Ecequiel Colodron y Ruiz, de Loranca.
 Ceferino Garcia y Garcia, de Mazuecos.
 Gregorio Perez Lucas, de Mondejar.
 Victor Diaz Aguado, de Moratilla.
 Romualdo Somalo Ruiz, de Pastrana.
 Tomás Sedano Henche, de Peñalver.
 Jorge Ventura Rodriguez, de Pioz.
 Félix Aguilar y Adan, de Pozo de Almoguera.
 Manuel Ramiro y Corral, de Renera.
 Juan José Blanco y Atance, de Romanonés.
 Valeriano Ballesteros Molinero, de Sayatón.
 José Aybar Ortega, de Tendilla.
 Leon Moreno Alcocer, de Valdeconcha.
 Juan Manue Marin y Fernandez, de Yebra.
 Agustin Muñoz y Gonzalo, de Zorita.

Lo que se publicará en el *Boletín oficial* de esa provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Roman.

Relación de Jueces municipales nombrados para el bienio de 1893 á 1895, en el

Partido judicial de Sacedón.

D. José Gasco Romera, de Alhóndiga.
 Pablo Ortega Perez, de Alocén.
 Gregorio Martinez Alonso, de Alique.
 Federico San Andrés Canora, de Alcocer.
 Prudencio Vasco Dorado, de Auñón.
 Santiago Martinez Ocaña, de Berninches.
 Sabas Cervigón Ibarra, de Casasana.
 Vicente Gil Junco, de Castilforte.
 Tomás Escamilla Ojeda, de Córcoles.
 Policarpo Vindel Pedrera, de Chillarón del Rey.
 Mariano Segura Sotoca, de Escamilla.
 Victor Rebollo Rebollo, de Hontanillas.
 Angel Aguado Martinez, de Millana.
 Meliton del Amo Altozano, de Morillejo.
 Plácido Carrasco Cifuentes, de El Olivar.
 Miguel Peiró Catalá, de Pareja.
 Celedonio Lopez y Lopez, de Peralveche.
 Segundo Teruel Marco, de El Recuenco.
 Joaquin Alcalá del Omo, de Sacedón.
 Antonio Acero Diaz, de Salmeron.
 Leonardo Herreros Cortezo, de Torronteras.
 Fermin Alcolea Rey, de Villaexcusa.
 Salvador Puerta Fernandez, de Poyos.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esa provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Roman.

Relación de Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para el bienio de 1893 á 1895, en el

Partido judicial de Sigüenza.

D. Julian Andrés Garcia, de Aguilar de Anguita.
 Antonio Romanillos Mayor, de Alboreca.
 Patricio Ciruelos Garcia, de Alcolea del Pinar.
 Policarpo de Miguel Garrido, de Alcuneza.
 Santos Gil Esteras, de Algora.
 Tomás Hernandez Rojo, de Almadrones.
 Nicanor Macho Hernandez, de Anguita.
 Felix de Francisco Cuaresma, de Baidés.
 Mariano Montero Gomez, de Bujalaro.
 Julian Plaza Casado, de Bujarrabal.
 Francisco de la Torre y Torre, de Carabias.
 Gregorio Alcalde y Alcalde, de Castejón de Henares.

Eusebio Hermosilla Vacas, de Castilblanco.
 Pedro Cañamares Ortega, de Cendejas de Enmedio.
 Manuel Salvador Molero, de Cendejas de la Torre.
 Lorenzo Oter Saena, de Cortes.
 Hilario Herranz del Amo, de Fuensaviñan.
 Felix Sacristan Pascual, de Garbajosa.
 Miguel Anton Martín, de Guijosa.
 Leon Garcia Losa, de Horna.
 Baltasar Bodega Cuerda, de Huérmeces.
 Pedro Fuente Amo, de Imón.
 Joaquin Diaz Coronel, de Jadraque.
 Nicomedes Ortega Moreno, de Jirueque.
 Rufo de Mingo Barahona, de El Atance.
 José Barba Rato, de Laranueva.
 Remigio Mayo Oter, de Luzaga.
 Domingo Rubio Magdaleno, de Mandayona.
 Fructuoso Gonzalez Serrano, de Mirabueno.
 Antonio de la Riva Villaverde, de Moratilla Henares.
 Remigio Barbas Tegido, de Navalpotro.
 Mateo Bravo Cezon, de Negredo.
 Eustaquio de Mingo Cabello, de Olmeda de Jadraque.
 Benito Perez Garcia, de Olmedillas.
 Tomás Monge y Monge, de Palazuelos.
 José Martinez Esteban, de Pelegrina.
 Victor Magro Garcia, de Pinilla de Jadraque.
 Rufino Juanas Ciruelos, de Pozancos.
 Timoteo Garbajosa Alvaro, de Riosalido.
 Alejo Vela Tobajo, de Santiuste.
 Bernardo Casaluenga Muñoz, de Sauca.
 Modesto Gil Rodrigo, de Sigüenza.
 Máximo de Diego Sagredo, de Torremocha del Campo.
 Justo Lozano Bravo, de Torremocha de Jadraque.
 Ecequiel Cerezo Casado, de Torresaviñán.
 Cirilo Garrido Carrión, de Torrevaldealmenbras.
 Francisco Bueno Heredia, de Tortonda.
 Nicolás de Pedro Cabra, de Viana de Jadraque.
 José Marigil Nicolás, de Villacorza.
 Eustaquio Ortega Moreno, de Villaseca de Henares.
 Francisco Redondo Hernandez, de Villaverde Ducado.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esa provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Román.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el concurso voluntario que se sigue en este Juzgado, promovido por D. Lorenzo Esteban, en representación de D. Antonio Arsuaga Taranco, vecino de esta capital, fueron nombrados Síndicos de dicho concurso los Procuradores de este Juzgado D. Manuel María Valles y Carrillo y D. Valentin Ayuso Sánchez, habiéndose acordado darles á reconocer como tales y publicar su nombramiento por edictos, según previene el art. 1217 de la Ley de Enjuiciamiento civil, previniendo de que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y demás efectos.

Dado en Guadalajara á 24 de Junio de 1893.—Domingo Divar.—El Secretario, José García Serrano.

—2424

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del

mismo, hago saber: Que en uso de las atribuciones que me concede el art. 41 de la Ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que desde el día 26 al 30, hagan en sus pueblos la visita de los Registros, en lo referente al primer semestre del año actual, visitando los libros y documentos sueltos que en aquéllos existan, teniendo presente lo dispuesto en la referida Ley, remitiendo á este Juzgado el acta original que levanten, haciendo constar en ésta las faltas que se noten.

Al propio tiempo, prevengo á los Jueces y Secretarios municipales, cuiden de remitir á este Juzgado en los cuatro primeros días del mes de Julio próximo, el estado de juicios de faltas terminados en el anterior y el estado núm. 5 de la Estadística judicial, comprensivo de todos los negocios civiles terminados en el trimestre anterior, encargándoles especial cuidado en el cumplimiento de este servicio para evitar se les exija la responsabilidad que proceda por su falta.

Dado en Cifuentes á 21 de Junio de 1893.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2374

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de la villa de Sacedon y su partido.

A los Sres. Jueces, Fiscales y Secretarios municipales del mismo, con excepción de los de la cabeza de partido, participo: Que no permitiéndome los trabajos del Juzgado practicar personalmente la visita semestral á los Registros civiles, he acordado delegar en los señores Fiscales municipales, para que cada uno en su pueblo respectivo, lleve á efecto la del semestre que termina en 30 del corriente, teniendo presentes para ello los artículos 13, 20, 48, 60, 66, 79, 96 y demás concordantes de la ley del Registro Civil y su reglamento; los 92 y siguientes de éste; la Instrucción de 20 de Noviembre de 1872; circular de 14 de Diciembre de igual año; 77, 328 y demás de aplicación del Código civil; Instrucción de 26 de Abril de 1889 y demás disposiciones complementarias vigentes, y encargándoles que me remitan el acta original que levanten, con la mayor brevedad posible.

Dado en Sacedon á 22 de Junio de 1893.—Saturnino Bajo.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo. —2422

SIGUENZA.

D. Martin Espinel Aguado, Juez municipal de esta ciudad y Regente de primera instancia del partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

A los Jueces, Fiscales y Secretarios municipales de los distritos de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me conceden la ley del Registro civil y Reglamento dictado para su ejecución, he acordado delegar en los citados Fiscales municipales la práctica de la visita de los Registros civiles correspondientes al primer semestre del año actual.

Y se hace público por medio del presente, á fin de que constituyéndose cada uno en el Registro respectivo y previa exhibición de los libros y documentos de las cuatro secciones, practique la visita prevenida, de cuyo resultado extenderá la oportuna acta y la remitirá á este Juzgado con la cuenta de productos y gastos del semestre.

Dado en Sigüenza á 23 de Junio de 1893.—Martin Espinel.—El Secretario de gobierno, Franco Pastor. —2441